

Expediente: 304/22
Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN C/ ARRENDAR S.R.L S/ EXPROPIACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 22/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A
90000000000 - CORRALES DE VOCOS, FANNY OLIMPIA-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, GUILLERMO SEGUNDO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, OLGA DEL ROSARIO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, HECTOR ROLANDO-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, STELLA MARIS-DEMANDADO
90000000000 - CORRALES, MARÍA JIMENA-DEMANDADO
20116207207 - CESIONARIO ARRENDAR SRL, -DEMANDADO
27176133568 - ARAGON, JOSE ADRIAN-DEMANDADO
20284767161 - MEDRANO, GABRIEL DAVID-APODERADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 304/22



H30800103228

AUTOS:SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN c/ PROPIETARIOS A DETERMINAR s/ EXPROPIACION. EXPTE N°304/22

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sra. Jueza y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican.

Siendo que la parte actora se encuentra exenta del pago de tributos conforme lo dispuesto en el Código Tributario de Tucumán no se realiza el cálculo de la tasa proporcional de justicia ni de los conceptos que serían a cargo de aquella.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

AragonCODEMANDADO

Arrendar

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)-

TOTAL PAGADO

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)-\$400\$8.800

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)-\$600\$14.700

CALCULADAS-\$300\$300

TOTAL-\$1.300\$23.800

Informo a la Sra. Jueza que la presente planilla asciende al **monto total** de \$25.100 (la cual debe ser abonada por el demandado Aragon en la suma de \$1.300, por el co-demandado Cesionar Arrendar S.R.L en la suma de \$23.800). Es todo cuanto puedo informar. Monteros, 21 de Agosto de 2025.
FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-

Monteros, 21 de agosto de 2025.

De la planilla fiscal practicada por Secretaría intímese al demandado y al codemandado a fin de que procedan al pago de aquella, en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que la falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia (art. 459 2° párrafo CPCCT).AAN **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.